BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5567

Viedma, 29 de Mayo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 6 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 6)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 545

——

Viedma, 22 de Mayo de 2017.

Visto: El Expediente N° 59.265-IGHS-l6, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Departamento Provincial de Aguas, establecidas por el Artículo 19° Agrupamiento "Técnico, Artículo 12" Agrupamiento Administrativo y Artículo 23° - Agrupamiento servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, presta conformidad, para dar cumplimiento según el Acta N° 1/15 en su punto 03, a fojas 3/4 del Consejo Provincial de la función Pública y Reconversión del Estado;

Que conforme a Planilla Anexa, agregada a fojas 5 del presente expediente, los agentes obrantes en las mismas reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones, conforme los Artículos mencionados precedentemente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Anexo al Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17º de la Ley L N° 3.487;

Que a fojas 34 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01124-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Provincial de Aguas que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 19° y 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 545

ORGANISMO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEG. ANTERIOR	INTERRUP. EN MESES	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	CURSO	PROG. PRESUP
DPTO.PCIAL DE AGUAS	INTRIERI EDGARDO MIGUEL	23-18305539-9	01/10/2013	TECNICO	11	NO	01/10/2016	12	NO	431.000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	CERDA ANIBAL JESUS	20-10045258-9	01/10/2013	TECNICO	11	NO	01/10/2016	12	NO	431.000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	GUZMAN ENRIQUE LEONARDO	20-21450960-2	01/11/2013	ADMINISTRATIVO	13	NO	01/11/2016	14	NO	431.000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	ELOSEGUI CARMEN EMILSE	27-11302302-9	01/10/2013	SERVICIO DE APOYO	10	NO	01/10/2016	11	NO	431.000001

———oOo———

DECRETO Nº 547

——

Viedma, 22 de Mayo de 2017.

Visto: El Expediente Nº 152769-DES-17, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona un Aporte No Reintegrable a favor del Municipio de Ingeniero Jacobacci, destinados a la adquisición de combustibles calefaccionantes y materiales para conexiones a la red de gas natural domiciliaria, en el marco del "Operativo Plan Calor 2017";

Que por ello se procedió, por intermedio de la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales, a suscribir con el Municipio de Ingeniero Jacobacci, un Convenio de Transferencia de Fondos para la implementación de dicho Plan;

Que en esta instancia, se hace necesario proceder a realizar la ratificación en todos sus términos del Convenio suscripto entre la Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales y el Municipio de Ingeniero Jacobacci, mediante el cual se propicia la Transferencia de Fondos por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), con destino a la compra de combustibles calefaccionantes en diversas modalidades, que comprenden leña, gas en garrafas y materiales que permitan la conexión de red de gas natural, a todas aquellas personas que no tengan acceso a este servicio;

Que el Municipio de Ingeniero Jacobacci deberá proceder a realizar las respectivas compras, respetando los procedimientos de contrataciones previstos en la reglamentación de su Jurisdicción;

Que el trámite se encuadra por lo normado por el Artículo 4° el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios Decretos N° 229/13, 350/15 y 1570/16 y Decreto N° 146/17;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01822-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales Patricia Fernández (DNI.

N° 16.407.375) y el Municipio de Ingeniero Jacobacci, representado por el Intendente Municipal, Señor Carlos Daniel Toro (CUIL N° 20-13858979-0) en el marco del Operativo Plan Calor 2017 como anexo 1.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable por un monto total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), destinado a la adquisición de combustibles calefaccionantes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º.- Comprométase la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), a los créditos del Programa 14, Actividad 01, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Códigos de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- El monto total asignado deberá ser girado en una cuota a la orden del Municipio de Ingeniero Jacobacci (CUIT N° 30-99923873-0) siendo su Intendente el Señor Carlos Daniel Toro (CUIL N° 20-13858979-0) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas. El Ministro de Desarrollo Social, Señor Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) será corresponsable de dicha administración y rendición conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10 y su modificatorio.-

Art. 5°.- Abónese a través de la Tesorería General de la Provincia la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), de acuerdo a lo establecido en la cláusula N° 4 del convenio subscripto, mediante la cuenta corriente N° 11990010 del Banco Patagonia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tómese razón, dése al Boletín Oficial y Archívese.

WERETILNECK.– F. H. Galli.

———

CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE INGENIERO JACOBACCI EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLAN CALOR 2017

Entre la Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este caso por la Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales, Señora Fernández Patricia Raquel D.N.I. N° 16.407.375 en adelante “LA SECRETARÍA”, con domicilio en calle Buenos Aires N° 101 de la ciudad de Viedma por una parte y el Municipio de la localidad de Ingeniero Jacobacci, representado en éste caso por el Intendente Municipal, Don Toro Carlos Daniel D.N.1 N° 13.858.979 en adelanto “EL, MUNICIPIO”, con domicilio en Sarmiento y Libertad S/N, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera.- El presente tiene como objetivo financiar acciones tendientes a cubrir las necesidades del “MUNICIPIO” relativas a insumos calefaccionantes en todas sus manifestaciones de la zona de influencia del “MUNICIPIO”, razón por la cual “LA SECRETARIA” y “EL MUNICIPIO” asumen la responsabilidad conjunta y recíproca.

Serán beneficiarios del Plan Calor, todas aquellas personas que no tengan acceso al servicio de gas natural. En caso de existir excepciones a esta cláusula deberá justificar tal solicitud, a través de informe socio ambiental.

Segunda.- “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir al “MUNICIPIO” la cantidad de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), que serán destinados a la adquisición de combustibles calefaccionantes en diversas modalidades, que comprenden leña, gas en garrafas y materiales que permitan la conexión de red de gas natural.

Tercera.- “EL MUNICIPIO” se compromete a que, en caso de existir la posibilidad, priorizar la compra de insumos a Organizaciones Sociales, Cooperativas, Pequeños Proveedores, entre otros, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las economías locales y regionales, siempre y cuando no se contraponga con las leyes vigentes.

Cuarta.- “LA SECRETARÍA” transferirá el aporte financiero acordado en una única remesa en la segunda quincena del mes de Marzo del 2017. Dicha fecha es estimativa y están sujetas a modificaciones por razones presupuestarias y/o administrativas.

Quinta.- “LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de supervisar, en el momento que lo considere oportuno y sin previo aviso el cumplimiento del presente convenio, fundamentalmente la entrega de todos lo combustibles calefaccionantes en las cantidades y calidades correspondientes al monto transferido. A tal fin si lo considera oportuno podrá requerir a “EL MUNICIPIO” la documentación relativa a los insumos adquiridos.

Sexta.- “EL MUNICIPIO” se compromete a arbitrar los medios necesarios a los efectos de confeccionar un padrón de beneficiarios del operativo Plan Calor 2017, el que deberá en forma oportuna remitir a “LA SECRETARÍA”. Esta información será condición indispensable y servirá a fines de monitorear las altas y bajas de beneficiarios para la firma de futuros convenios.

Séptima.- Todo convenio o adquisiciones de combustibles calefaccionantes efectuados por “EL MUNICIPIO” deberán respetar las normas inherentes a la preservación del Medio Ambiente y las relativas al Impacto Ambiental.

Octava.- “EL MUNICIPIO” se compromete a informar a “LA SECRETARIA” con antelación suficiente la programación de las entregas y modalidades de los insumos a los efectos que “LA SECRETARIA” pueda realizar el seguimiento de la operatoria.

Novena.- “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar las rendiciones de cuentas de ejecución del gasto en un todo de acuerdo a lo precripto por el Artículo 4 del Decreto N° 134/ 10 y sus modificatorios Decreto N° 229/13, 350/15 y 1570/16.

Décima.- Cada una de las partes podrá denunciar el convenio, en caso del incumplimiento del mismo por la contraparte.

Décima Primera.- En los casos de incumplimiento, previo a la rescisión del convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurrido quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inicie para obtener indemnización.

Décima Segunda.- El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y podrá renovarse automáticamente por igual período con previo acuerdo de las partes.

Décima Tercera.- El límite de descentralización financiera para “EL MUNICIPIO”, es el mismo, quien no deberá realizar transferencias de los fondos asignados a otras instituciones locales, salvo articular acciones y complementar recursos entre dichos organismos locales, reservándose la responsabilidad de rendición de cuentas.

Décima Cuarta.- “LA SECRETARÍA” en su carácter de administrador del programa y como último responsable, tendrá la facultad de rescindir unilateralmente el presente convenio y centralizar la ejecución del mismo, en caso que lo requiere el Programa, su ejecución, su celeridad o conveniencia, previa comunicación al “MUNICIPIO”, el que no tendrá derecho a indemnización alguna.

Décima Quinta.- Las partes dejan expresa constancia que, estará absolutamente prohibido la utilización por parte del “MUNICIPIO” de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio. Todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.

Décima Sexta.- Se deja expresa constancia que “LA SECRETARÍA” deslinda toda responsabilidad civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de “MUNICIPIO”, es especialmente de exclusiva responsabilidad de “MUNICIPIO” los accidentes o lesiones y/o muertes de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como así mismo lo referido a las obligaciones en el pago de haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador/ empleado u obrero.

Décima Séptima.- Para todos los efectos legales que se desprendan del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la localidad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

—–oOo–—

LICITACIONES

–—

Provincia de Río Negro

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Administración General

Licitación Pública Nro. 002/17

Objeto: Adquisición de Vehículos 0km con destino al Parque Automotor de la Procuración General - Segundo Llamado-.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 16/06/17 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 11-2017

Adquisición de 200.000 Kgrs. de Leña Frutal Seca Trozada

Objeto: Adquisición de 200.000 (doscientos mil) Kgrs. de Leña Frutal Seca Trozada, puesta en domicilios particulares.

Presupuesto Oficial Total $ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil)

Apertura de las Propuestas: 15 de Junio de 2017 -a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos Un mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail: compras@villaregina.gov.ar.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Licitación Pública N° 01/17

Objeto: Por el Servicio Integral de Limpieza del edificio que ocupa esta Defensoría del Pueblo, 25 de Mayo 565 - Viedma Río Negro

Pliegos y Consultas: En el área administrativa de la Defensoría del Pueblo – 25 de Mayo 565 ler. Piso - Tel-Fax 02920-422045 – int. 19

Días hábiles de 08,30 a 12,30 horas.

Apertura: 12/06/2017 - Hora 10,00 en la Defensoría del Pueblo.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD - I.PRO.S.S.
Licitación Pública N° 05-2017

Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales.

Destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de cuatro (04) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Apertura: 08-06-17 Hora: 10:00. En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. cito en calle J.A. Roca N° 250 2do Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. sito en calle J.A. Roca N° 250 2do piso de la ciudad de Viedma, en las Delegaciones de I.PRO.S.S Bahía Blanca en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia Bs As) en el horario de 09:00 a 13:00 hs., y en la delegación I.PRO.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Bs. As.) en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 13/17-CM

1) Dos (02) cargos de Juez de Juicio con asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199).

Resolución Nro. 14/17-CM

1) Cuatro (4) Cargos de Jueces del Tribunal de Impugnación con asiento de funciones en Ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Funcionarios Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199).

TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 13/17-CM

1) Dos (02) cargos de Juez de Juicio con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199).-

CUARTA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 13/17-CM

1) Un (01) cargo de Juez de Juicio con asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/06/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 13 y 14/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/ 430432

Mail:
consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Cantera Catedral" presentada por Catedral Alta Patagonia S.A, ubicada en Departamento Político Bariloche, Río Negro. Expte Nº 30.169-M-20050.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 30.169-M-2005, Catedral Alta Patagonia S.A, ha solicitado una Cantera de Aridos denominada "Cantera Catedral", ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 1,24has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:Y=1546742.58 X=5442191.02; Vértice 2:Y=1546828.66 X=5442169.72; Vértice 3:Y=1546742.04 X=5442022.29; Vértice 4:Y=1546700.80 X=5442063.61; Vértice 5:Y=1546689.80 X-5442109.50.- Se localiza en el Departamento Político Bariloche. Corresponde a la parcela 19-7-555-580-0. Propiedad Provincia de Río Negro. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 17/04/ 2017. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Luis Alberto Millán, DNI. Nº 07.576.216 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 10, P.B., Dpto. "C", correspondiente al Plan 587 -Cupo 100 Viviendas Fo.Na.Vi.-, en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Lamarque
Plan: 30 Viviendas
Nilo Sergio Darío DNI. 24.402.915

Localidad: Stefenelli
Plan: 70 Viviendas
García Alejandro DNI. 23.711.307
y Morales Nilda Gloria DNI. 22.701.940

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 94 Viviendas
Ossés Norma Vanessa DNI. 25.216.008

Localidad: Allen
Plan: 264 Viviendas
Palavecino Claudio Esteban DNI 25.067.818
y Campos Gladys Esther DNI 23.031.108

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional.- Dr. Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de funciones en calle Castelli nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Pedro Domingo Bisi, DNI 7.561.606, en autos "Bisi Pedro Domingo s/Sucesión" Expte. Nº 7947-J21-14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días, citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Villa Regina, 04 de Mayo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Martín Enrique Cácerez, Documento Nacional de Identidad N° 5.873.665, para que comparezcan en autos: "Cácerez Néstor Martín Enrique s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-4C1-1299-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Aliaga, Documento Nacional de Identidad N° 7.574.774, para que comparezcan en autos: "Aliaga Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1298-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Rio Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Amador Humberto Jara Viveros, Documento Nacional de Identidad 93.636.590, y de Orfelina Curin Collinao, Documento Nacional de Identidad 93.636.591, a presentarse en los autos "Jara Viveros Amador Humberto y Curin Collinao Orfelina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1202-C3-16).- General Roca, 27 de abril de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Boschi, Documento Nacional de Identidad N° 10.044.708, para que comparezcan en autos: "Boschi Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1334-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Raquel Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 11.699.730, para que comparezcan en autos: "Martínez Norma Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1305-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Castillo, DNI N° 8.027.867, y de la Sra. Raquel Ureta, LC N° 6.262.171, para que comparezcan en autos "Castillo Roberto y Ureta Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte, N° F-4C1-1085-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de abril de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, a cargo del Dr. Federico Corsiglia, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, Secretaria, sito en calle Villegas 384 de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco (5) días, que con fecha 20 de abril de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de García y Cía. S.C.C. (CUIT 30-53831271-8), con sede social en calle Tres Arroyos 643 de la ciudad de Cipolletti en los términos de los artículos 14 y 288 de la ley 24.522, dejándose debida constancia que los socios con responsabilidad ilimitada son los Sres. Jorge Pablo García, DNI 17.723.609 e Isabel Cristina García, DNI 20.292.034. Se ha designado Sindico al Cr. Martín Darío Bonnet Minio, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13 de junio de 2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Jorge Newbery 535 de esta ciudad de Cipolletti. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 09 de agosto de 2017 y 21 de septiembre de 2017 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sala del Tribunal el 29 de marzo de 2018 a la hora 12, la que se realizará con los acreedores que concurran, venciendo el período de exclusividad el día 06 de abril de 2018. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "García y Compañía S.C.C. S/Concurso Preventivo" Expte. Nº G-4CI-24-C2017.- Cipolletti, 12 de Mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento 190, 4° piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en autos "Bustos, Héctor Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 16175-16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Enrique Bustos (DNI 5.618.212) para que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Cordillerano". Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Juramento N° 190 - 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita a los herederos y acreedores de doña Silvia Elena Sarmoria DNI Nº 13.023.101 para que en el plazo de 30 días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Sarmoria, Silvia Elena s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 16539-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en una publicación de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del C. Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita al demandado Sobrino Naveira Rafael cédula federal 9.085.211, por el término de quince días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos O.S.dV. s/S.N.R. s/Ordinario (Expediente Número Q-2RO-24-C1-13)", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 21 de Agosto de 2015.- Dra. María del Carmen Villálba, Juez. - Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Cristián Tau Anzoategui, Juez de Iª Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado N° 5, sito en el Pje. Juramento 190 4° de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gainza Marcos Hugo Oscar DI 3.167.394, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCC), en autos Gainza, Marcos Hugo Oscar s/Sucesión Ab Intestato (15968), Bariloche, 15 de mayo de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eliana Retamal, Documento Nacional de Identidad Nº 93.710.271, para que

comparezcan en autos: "Retamal Eliana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1345-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de mayo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única; de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle San Luis 853 Piso 1° de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a la Sra. Villablanca Rivas Cricelda Genoveva C.I. (CH) 8758885-8, por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en autos "Bascur Tapia Jaime Primitivo c/Villablanca Rivas Cricelda Genoveva s/Divorcio por Peticion Unipersonal por Causal Objetiva" (Expte. N° 681-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 3 de Mayo de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoria Oficial. Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny, comunica por dos días, que en los autos: "Edwin Grunstein s/Quiebra" (Expte. Nº 0661/262/00). San Carlos de Bariloche, 10 de mayo de 2017. Se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.- Mariano A. Castro, Juez.

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 273 Inc. 8º de la Ley 24.522.

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente, el Cdor. Alejandro H. Tchicourel, DNI. Nº 12.890.922.

Dado, Sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 16 días del mes de mayo de 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Isidoro Del Carmen Berra. Documento Nacional de Identidad N° 7.297.048 y de la Sra. Teresa Ocampo, Documento Nacional de Identidad N° 4.163.942, para que comparezcan en autos: "Berra Isidoro Del Carmen y Ocampo Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1255-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de mayo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joaquín José Columbro DNI Nº 93.121.959 y de la Sra. Elsa Rosa Travaglini L.C. Nº 2.305.887, para que comparezcan en autos "Columbro Joaquín José y Travaglini Elsa Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1138-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2016.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167 P. Baja, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Fracciones c/ Collihuin, Hugo y otros s/Reivindicación" Expte. (A-3BA-1013-C2016) cita a herederos de Collihuin Hugo DNI N° 29.941.187 para que en el plazo de treinta días (contados desde la última publicación) comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2017.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Nolasco De La Canal, DNI 7.304.541 en los autos caratulados "De La Canal, Pedro Nolasco s/Sucesión Ab Intestato (P/C 17551-JUZ-5-92 (Recepcionado del Archivo))" (Expte. N° F-2RO-1283-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de mayo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, con asiento en calle San Luis 853 Piso 2º de Gral. Roca, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de Don Enrique Spinaci, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 04-1-C-444-9C, ubicado en Allen, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en autos: "Vázquez, Marcelo Vicente C/Spinaci, Enrique S/ Usucapión" Expte. 813-11, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Gral. Roca, 15 de Mayo de 2017. Dra. Agustina Naffa. Secretaria.-

CONVOCATORIAS

——

ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB
NAHUEL HUAPI - BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizara el día 8 de Junio de 2017, a las 20 horas en el domicilio de la Institución, Mitre 498 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1ro. Razones del llamado fuera de término.

2do. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea

3ro. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.

4to. Consideración del Balance General del período N° 11, cerrado el 30 de Junio de 2016.

5to. Informe del Revisor de Cuentas.

6to. Renovación de los mandatos de los siguientes cargos:

Por el período de un año, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares, Primero, Segundo, Tercero, Cuarta, Quinto y Sexto. Vocales Suplentes, Primero, Segundo y Tercero.

7mo. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, Titular y Suplente.-

Jaime Llull, Presidente - Enrique Suárez, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SIERRA GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 09 de Junio de 2017, a las 18,00 horas, en calle 117 y 106 del Barrio Industrial de dicha Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Elección dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta correspondiente.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/09/12 al 2015.

4 .- Elección total de autoridades.-

Renzo Tamburrini, Presidente.-

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término,

los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

545.- 22-05-2017.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Provincial de Aguas de la Ley L N° 1.844 **1**

547.- 22-05-2017.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Operativo Plan Calor 2017 **1-2**

LICITACIONES **2-3**

CONCURSO **3**

EDICTO DE MINERIA **3**

EDICTO DE I.P.P.V. **3**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **3-4**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **4-5**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS **5**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **5-6**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro